

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2010 00010 00

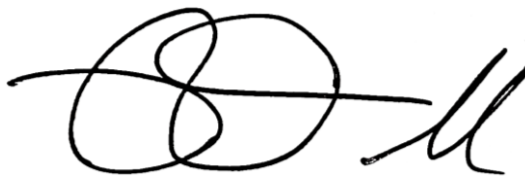
Obre en autos el escrito allegado por el accionado¹, con todo, en lo que toca a su pedimento, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

El memorial adosado por el **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público**², en el que expone el «...cumplimiento Fallo Acción Popular», se pone en conocimiento de los aquí intervinientes para que expongan lo que estimen pertinente, lo cual deberán realizar dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto.

Se incorpora al legajo la misiva remitida por la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**³, la que se tendrá en cuenta en su momento.

Vencido el lapso aquí concedido, ingresen las diligencias al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c14f2fbac4ec07026fbf1a2a0a73138305d1733dbe699f33130792871f621a**

Documento generado en 05/09/2023 04:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "179AllegaDocumentosYSolicitudDemandado".

² Archivo digital "180AllegaInformeCumplimientoDefensoria":

³ Archivo digital "183RespuestaRequerimiento".